

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: (Sólo debe ser diligenciada por el Titular): Para efectos de la elaboración del certificado declaro que: Mi estado de salud es bueno, no padezco, ni he padecido enfermedades congénitas o afecciones tales como: Cardiovasculares, Sida,

Hipertensión Arterial, Cáncer ni Diabetes y en la actualidad no sufro de enfermedades agudas o crónicas, afecciones o adicciones que incidan sobre mi estado de salud. No he sido sometido a tratamientos o intervenciones quirúrgicas en razón de las enfermedades mencionadas anteriormente, o de dolencias directamente relacionadas con ellas en forma causal o consecencial. La Aseguradora se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso de que antes o después de mi fallecimiento, se compruebe que esta declaración no correspondía a mi verdadero estado de salud o profesión en el momento de aceptarse el seguro (Artículo 1058 y 1158 del Código de Comercio. Conforme a lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y su Decreto Reglamentario No. 3380 de 1981), autorizo a la Aseguradora para que pueda conocer todas mis condiciones de salud que posea dentro de una historia clínica cualquier médico, cirujano o entidad médica u hospitalaria, que con carácter profesional me hayan atendido en cualquier época de mi vida. Renuncio, por lo tanto, a todas las disposiciones de la ley y de la deontología médica que prohíbe revelar información médica adquirida con motivo de diagnóstico o tratamiento. Así mismo, autorizo a la Aseguradora para consultar, solicitar y reportar a las bases de datos sobre seguros de personas relativas a riesgos agravados e indemnizaciones al cumplimiento de obligaciones crediticias y a las demás que permitan un conocimiento adecuado de mi condición de riesgo. Igualmente, la faculto para que informe a las bases de datos pertinentes, los aspectos que la Compañía considere necesarios en relación con el contrato de seguros celebrado o que se vaya a celebrar. Tengo conocimiento que el certificado se expedirá en consideración a la verdad de estas declaraciones y que en el evento de no coincidir ellas estrictamente con la realidad, éste queda viciado de nulidad.

FIRMA DEUDOR / CLIENTE NOMBRE No. DE IDENTIFICACIÓN

Huella

ADICIÓN AL FORMULARIO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL CRÉDITO EDUCATIVO

DESTINACIÓN EXCLUSIVA.- EL CLIENTE se obliga a utilizar el Crédito Educativo que le sea aprobado por el BANCO PICHINCHA, única y exclusivamente para el pago de la(s) matrícula(s) del (de los) programa(s) académico(s) descritos(s) por él en el presente formulario de solicitud de Crédito Educativo (de acuerdo con la modalidad aplicable) y aprobado(s) por el BANCO PICHINCHA con base en la información suministrada por EL CLIENTE. En ese sentido, la utilización del cupo y/o crédito se realizará mediante la autorización de giro impartida por EL CLIENTE para el desembolso de aquél a la cuenta corriente o de ahorros de la Institución Educativa correspondiente, o mediante el giro de cheque cruzado a nombre de la respectiva Institución.

DESEMBOLSO.- Para todos los efectos, se tendrá como fecha de desembolso de la operación de crédito y/o de las utilidades del cupo de crédito, según corresponda, aquélla en la que se produzca el desembolso y/o el ejercicio de la respectiva utilización y, por tanto, el desembolso o giro de los recursos solicitados por EL CLIENTE.

AVAL Y/O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES.- Por medio de este documento, EL CLIENTE autoriza de manera libre, voluntaria, expresa e irrevocable que el FGA Fondo de Garantías S.A., Garantías

Comunitarias Grupo S.A./ GCG, Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG y/o cualquier otra persona o entidad de características similares avale, afiance y/o en general, garantice, las obligaciones contraídas con el BANCO PICHINCHA S.A.. Al respecto, EL CLIENTE ha sido informado que el otorgamiento y/o aprobación de una operación dentro de la línea de Crédito Educativo, no está sujeta a la contratación del aval, fianza y/o garantía con los Entes antes indicadas. En virtud de la autorización impartida en este documento para que el FGA Fondo de Garantías S.A., Garantías Comunitarias Grupo S.A./ GCG, Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG y/o cualquier otra persona o entidad de características similares avale, afiance y/o garantice las obligaciones contraídas con el BANCO PICHINCHA S.A., EL CLIENTE autoriza de manera libre, voluntaria y expresa al BANCO PICHINCHA S.A. para que recaude por cuenta de la persona o entidad que otorgue la garantía o aval y/o la persona o entidad que ésta autorice, el(los) costo(s) correspondiente(s) a la(s) comisión(es) por este servicio y transfiera directamente el(los) valor(es) del(de los) mismo(s) al Avalador, Fiador y/o Garante. Lo anterior se asemeja para todos los efectos a un mandato sin representación. En el evento de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, BANCO PICHINCHA S.A. podrá, previa notificación a EL CLIENTE, declarar de plazo vencido la(s) respectiva(s) obligación (obligaciones) y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que respalda(n) la(s) misma(s), exigiendo el pago del saldo total de la(s) obligación (obligaciones) por todos los conceptos referidos y pendientes de pago. En todos los casos se generarán y cobrarán los gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial, los cuales serán de cargo de EL CLIENTE DEVOLUCIÓN DE VALORES DESEMBOLSADOS: - EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a la correspondiente Institución Educativa en la que el(los) alumno(s) esté(n) cursando el(los) estudio(s), cuyo(s) pago(s) se financia(n) mediante la línea de Crédito Educativo de BANCO PICHINCHA S.A. para que, en el evento de que por cualquier causa o motivo el(los) alumno(s) financiado(s) suspenda(n) su(s) estudio(s) o se retire(n) de la respectiva Institución, ésta última, de acuerdo con sus políticas, reintegre y gire directamente al BANCO PICHINCHA S.A. el(los) valor(es) de la(s) matrícula(s) financiada(s) por dicha Entidad y no causado(s) durante el(los) respectivo(s) período(s) académico(s). De igual manera, EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO PICHINCHA S.A. para reclamar y recibir de la Institución Educativa el(los) respectivo(s) valor(es). PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN.- EL CLIENTE declara que ha sido debidamente informado(a) que BANCO PICHINCHA S.A. no asume ninguna responsabilidad por la adecuada prestación del servicio de educación y/o de otros servicios de cualquier otra índole que preste la Institución Educativa cuya(s) matrícula(s) en la misma se llegue(n) a financiar, así como tampoco por la continuidad en la prestación de los servicios. En consecuencia, EL CLIENTE exonera al BANCO PICHINCHA S.A. de toda responsabilidad por cualquier interrupción, suspensión y/o falencias de cualquier naturaleza, que se lleguen a presentar en la prestación de los servicios por parte de la Institución Educativa en relación con la cual se solicita financiación para el pago de la(s) correspondiente(s) matrícula(s). Por último, EL CLIENTE declara que conoce y entiende que la relación derivada del servicio de educación se establece directamente entre el alumno cuya(s) matrícula(s) se financia(n) y la respectiva Institución Educativa, de manera que cualquier reclamación en relación con los servicios prestados por ésta deberá ser tramitada directamente por EL CLIENTE ante la respectiva Entidad. CONTINUIDAD DE LAS OBLIGACIONES: EL CLIENTE reconoce que BANCO PICHINCHA S.A. es ajeno a las circunstancias particulares que motivaron al alumno y/o a EL CLIENTE a contratar los servicios de educación con la respectiva Institución Educativa, de tal manera que las determinaciones que el alumno y/o EL CLIENTE tomen en relación con el programa académico y/o la Institución Educativa, son independientes de la(s) obligación(es) de crédito contraída(s) por EL CLIENTE con el BANCO PICHINCHA S.A.. En virtud de lo anterior, EL CLIENTE reconoce que en el evento que

el(los) alumno(s) decida(n), por cualquier motivo o circunstancia, suspender o retirarse del (de los) programa(s) académico(s) cuyo(s) pago(s) es(son) financiado(s) por BANCO PICHINCHA S.A., la(s) respectiva(s) obligación (obligaciones) de crédito permanecerá(n) vigente(s) y, por tanto, los cobros asociados a la(s) misma(s) seguirán causándose y serán plenamente exigibles. Adicionalmente, EL CLIENTE entiende y acepta que por lo antes indicado, no se suspenderán los cobros de la(s) respectiva(s) obligación (obligaciones) ni se harán devoluciones por parte del BANCO PICHINCHA S.A. de las sumas que se hubieren pagado para cancelar la obligación.

Así mismo, que conoce, entiende y acepta que una vez desembolsada una operación de crédito y/o realizada una utilización del cupo de crédito otorgado, el BANCO PICHINCHA S.A. no está obligado a aceptar el desistimiento por parte de EL CLIENTE en la realización de la operación. No obstante, en el evento que el BANCO PICHINCHA acepte el referido desistimiento, entiendo y acepto que como CLIENTE quedo obligado a pagar todos los costos y gastos generados desde el momento de la utilización, derivados, entre otros aspectos, del concepto de comisión causada a favor del garante, aval y/o fiador, servicios de mensajería, y demás que se causen en relación con la operación de crédito aprobada. Lo anterior, por cuanto entiendo y acepto que los referidos costos y gastos se generan desde el inicio de la autorización de giro a favor de terceros, de manera que deben ser objeto de pago.

MODALIDADES: El Producto Crédito Educativo podrá ser otorgado por el BANCO PICHINCHA S.A., bajo las siguientes modalidades: i) Educativo Rotativo; ii) Educativo Largo Plazo; o, iii) Educativo Corto Plazo.

EDUCATIVO ROTATIVO

DESTINACIÓN: Pago de matrículas de estudios en Instituciones Educativas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Aeronáutica Civil o cualquiera de características similares.

DISPONIBILIDAD: Rotativo. La apertura de crédito estará disponible por el plazo aprobado por el BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que aquél considere idóneo para el efecto, mismo que en todo caso no podrá ser superior a cinco (5) años.

PLAZO DE LAS OBLIGACIONES: El plazo para el pago total de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito Educativo Rotativo será máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de desembolso de la respectiva utilización y, en todo caso, no podrá exceder la duración del período académico financiado a través de la misma. EL CLIENTE podrá solicitar la terminación de su contrato de apertura de crédito de la línea crédito Educativo Rotativo en el momento en que él lo considere conveniente, siempre y cuando se encuentre a paz y a salvo con el BANCO PICHINCHA por todo concepto derivado de la línea Educativo Rotativo, lo cual deberá notificar al BANCO PICHINCHA, mediante aviso escrito radicado en cualquier oficina del BANCO PICHINCHA con por lo menos días hábiles de antelación respecto de la fecha en la que desea hacer efectiva la terminación. **TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO:** Durante la vigencia de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito, EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor del BANCO PICHINCHA intereses remuneratorios sobre los saldos insolutos de capital, bajo la modalidad de tasa fija por utilización, pagadera mes vencido. Dicha tasa corresponderá a la que se encuentre vigente en la fecha del desembolso de la(s) respectiva(s) utilización(es).

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora. **BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES:** La base del capital para el cálculo de la liquidación de los intereses es el saldo del capital de la obligación, entendiéndose por éste en la línea de crédito Educativo Rotativo, la sumatoria de todos los saldos de las diferentes utilizations. **COMISIONES Y RECARGOS:** El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Educativo Rotativo. En todo caso, el BANCO PICHINCHA entregará al CLIENTE una Carta de Aprobación en la cual se informará de manera previa al desembolso el valor de dichas tarifas, comisiones y recargos. De esta manera, el CLIENTE se compromete a pagar los siguientes costos asociados al producto: 1) Seguro de vida. Se causa y liquida sobre el valor de cada una de las utilizations del cupo de crédito aprobado y su pago será mensual. 2) Comisión por garantía y/o aval. Se causa y liquida mensualmente sobre el saldo de capital de la obligación. Dicha suma se recauda por el BANCO PICHINCHA para su giro a la Entidad Avaladora y/o Garante. La comisión respectiva se ajustará como consecuencia de los incrementos que efectúe el correspondiente Avalador y/o Garante o por cualquier otra Entidad que preste servicios similares, lo cual, será previamente informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 3) Gastos de Administración. Se cobra mensualmente durante el plazo de la operación de crédito, y su pago se efectuará junto con el valor de la cuota correspondiente. 4) Comisión de Disponibilidad. Esta comisión se pagará con una periodicidad mensual y la misma podrá ser incrementada por el BANCO PICHINCHA, lo cual, será previamente informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 5) Impuestos (Gravamen a los Movimientos Financieros). Se liquida y cobra cada vez que se realice un giro y/o desembolso a favor de la Institución Educativa, en la cuota inmediatamente siguiente a la fecha en la que se efectúe el giro y/o desembolso. 6) El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos. Evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 7) Gastos y costos por gestión de cobranza 8) Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.

EDUCATIVO LARGO PLAZO

DESTINACIÓN: Pago de matrículas de estudios en Instituciones Educativas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Aeronáutica Civil o cualquiera de características similares dentro y fuera del país.

DISPONIBILIDAD: Simple. En esta línea se otorga un cupo de crédito con desembolsos múltiples, siendo preciso aclarar que el valor utilizado del cupo no será liberado con los pagos realizados por el CLIENTE, por cuanto el mismo no tiene la condición de ser un cupo de crédito rotativo, razón por la cual, la sumatoria de los valores desembolsados no podrá superar el monto aprobado. La apertura de crédito estará disponible por el plazo aprobado por el BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que aquél considere idóneo para el efecto, mismo que en todo caso no podrá ser superior a diez (10) años El Banco podrá aprobar un monto inferior o un plazo mayor al inicialmente solicitado por el cliente. **PLAZO DE LAS OBLIGACIONES:** El plazo inicial para el pago total de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito simple no podrá ser inferior a doce (12) meses ni superior a ciento veinte (120) meses. Dicho plazo será aprobado por

EL BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que el Banco considere idóneo para el efecto. EL CLIENTE reconoce y acepta que con el fin de mantener la cuota de amortización fija de la

obligación de crédito el plazo acordado podrá variar según aumente o disminuya la tasa de interés remuneratorio estipulada, como quiera que ésta se encuentra indexada a la DTF. Así las cosas, en caso de disminución de dicha tasa de interés, el plazo podrá disminuir en el número de cuotas necesarias o el valor de la(s) última(s) cuota(s) podrá ser inferior al establecido, por su parte, en caso de incremento ésta, el plazo podrá aumentar en el número de cuotas necesarias para efectuar el pago total de la obligación. EL CLIENTE podrá solicitar la terminación de su contrato de apertura de crédito de la línea crédito Educativo Largo Plazo en el momento en que él lo considere conveniente, siempre y cuando se encuentre a paz y a salvo con el BANCO PICHINCHA por todo concepto derivado de la línea Educativo Largo Plazo, lo cual deberá notificar al BANCO PICHINCHA, mediante aviso escrito radicado en cualquier oficina del BANCO PICHINCHA con por lo menos ocho (8) días hábiles de antelación respecto de la fecha en la que desea hacer efectiva la terminación.

Si el CLIENTE no hace uso del cupo simple aprobado por el Banco por un período superior a doce (12) meses, contados a partir del pago total de la última utilización, se entenderá que aquel ha desistido del mismo y por tanto el cupo será cancelado.

TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO: Durante la vigencia de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito simple, EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor del BANCO PICHINCHA intereses remuneratorios bajo la modalidad de tasa variable, la cual equivaldrá a la DTF vigente de la semana del primer desembolso (Nominal Trimestre Anticipado), más los puntos (Spread) que se requieran para igualar dicha tasa a la tasa de interés remuneratorio definida de acuerdo con las políticas de la Entidad para el respectivo producto. Los puntos (Spread) serán fijos durante la vigencia de la obligación de crédito, mientras que la DTF puede fluctuar.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora.

BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La base del capital para el cálculo de la liquidación de los intereses es el saldo del capital de la obligación, entendiéndose por éste en la línea de crédito Educativo Largo Plazo, la sumatoria de todos los saldos de las diferentes utilidades.

CUOTA DE AMORTIZACIÓN: Esta línea de crédito tendrá una cuota de amortización mensual fija, la cual será calculada desde el inicio de la operación de crédito sobre el valor y plazo inicialmente aprobados, independiente de las utilidades que se hagan del cupo de crédito. Es decir, el valor de los desembolsos parciales que se realicen durante la vigencia de la obligación, no afectará, ni modificará el valor de la cuota inicialmente calculada de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente numeral.

COMISIONES Y RECARGOS: El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Educativo Largo Plazo. En todo caso, el BANCO PICHINCHA entregará al CLIENTE una Carta de Aprobación en la cual se informará de manera previa al desembolso el valor de dichas tarifas, comisiones y recargos. De esta manera, el CLIENTE se compromete a pagar los siguientes costos asociados al producto: 1) Seguro de vida. Se causa y liquida sobre el saldo insoluto de la deuda y su pago será mensual. 2) Comisión por garantía y/o aval. Se causa y liquida mensualmente sobre el saldo de capital de la obligación. Dicha suma se recauda por el BANCO PICHINCHA para su giro a la Entidad Avaladora y/o Garante. La comisión respectiva se ajustará como consecuencia de los incrementos que efectúe el correspondiente Avalador y/o Garante o por cualquier otra Entidad

que preste servicios similares, lo cual será previamente informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el Banco tenga habilitado para tal fin. 3) Gastos de Administración. Se cobra mensualmente durante el plazo de la operación de crédito, y su pago se efectuará junto con el valor de la cuota correspondiente. 4) Comisión de Disponibilidad. Esta comisión se pagará con una periodicidad mensual y la misma podrá ser incrementada por el BANCO PICHINCHA, lo cual será informado previamente al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 5) Impuestos (Gravamen a los Movimientos Financieros). Se liquida y cobra cada vez que se realice un giro y/o desembolso a favor de la correspondiente Institución, en la cuota inmediatamente siguiente a la fecha en la que se efectúe el giro y/o desembolso. 6) El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos. Evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 7) Gastos y costos por gestión de cobranza. 8) Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.

EDUCATIVO CORTO PLAZO

DESTINACIÓN: Pago de matrículas de estudios en Instituciones Educativas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Aeronáutica Civil o cualquiera de características similares. **PLAZO DE LA OBLIGACIÓN:** El plazo para el pago total de la obligación de crédito Educativo Corto Plazo será máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del desembolso y, en todo caso, no podrá exceder la duración del período académico financiado. Dicho plazo será el aprobado por el BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que el Banco considere idóneo para el efecto. **TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO:** Durante la vigencia de la operación de crédito EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor del BANCO PICHINCHA, intereses remuneratorios sobre los saldos insolutos de capital, bajo la modalidad de tasa fija, pagadera mes vencido. Dicha tasa corresponderá a la que se encuentre vigente en la fecha del desembolso de la respectiva operación.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora. **BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES:** La base del capital para el cálculo de los intereses es el saldo del capital de la obligación. **COMISIONES Y RECARGOS:** El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Educativo Corto Plazo. En todo caso, el BANCO

PICHINCHA entregará al CLIENTE una Carta de Aprobación en la cual se informará de manera previa al desembolso el valor de dichas tarifas, comisiones y recargos. De esta manera, el CLIENTE se compromete a pagar los siguientes costos asociados al producto: 1) Seguro de vida. Se causa y liquida sobre el valor del desembolso y su pago será mensual. 2) Comisión por garantía y/o aval. Se causa y liquida anticipadamente sobre el valor del desembolso y su cobro se realizara en la primera cuota. Dicha suma se recauda por el BANCO PICHINCHA para su giro a la Entidad Avaladora y/o Garante. La comisión respectiva se ajustará como consecuencia de los incrementos que efectúe el correspondiente Avalador y/o Garante o por cualquier otra Entidad que preste servicios similares, lo cual será informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 3) Gastos de Administración. Se cobra mensualmente la suma de \$10.000 durante el plazo de la operación de crédito, y su pago se efectuará junto con el valor de la cuota correspondiente. 4) Impuestos (Gravamen a los Movimientos Financieros). Se liquida y cobra cada vez que se realice un

giro y/o desembolso a favor de la correspondiente Institución, en la cuota inmediatamente siguiente a la fecha en la que se efectúe el giro y/o desembolso. 5) El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos. Evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 6) Gastos y costos por gestión de cobranza.. 7) Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.

FIRMA DEUDOR / CLIENTE NOMBRE No. DE IDENTIFICACIÓN

Huella

BANCO

ADICIÓN AL FORMULARIO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL CRÉDITO EDUCATIVO

DESTINACIÓN EXCLUSIVA.- EL CLIENTE se obliga a utilizar el Crédito Educativo que le sea aprobado por el BANCO PICHINCHA, única y exclusivamente para el pago de la(s) matrícula(s) del (de los) programa(s) académico(s) descritos(s) por él en el presente formulario de solicitud de Crédito Educativo (de acuerdo con la modalidad aplicable) y aprobado(s) por el BANCO PICHINCHA con base en la información suministrada por EL CLIENTE. En ese sentido, la utilización del cupo y/o crédito se realizará mediante la autorización de giro impartida por EL CLIENTE para el desembolso de aquél a la cuenta corriente o de ahorros de la Institución Educativa correspondiente, o mediante el giro de cheque cruzado a nombre de la respectiva Institución.

DESEMBOLSO.- Para todos los efectos, se tendrá como fecha de desembolso de la operación de crédito y/o de las utilidades del cupo de crédito, según corresponda, aquélla en la que se produzca el desembolso y/o el ejercicio de la respectiva utilización y, por tanto, el desembolso o giro de los recursos solicitados por EL CLIENTE.

AVAL Y/O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES.- Por medio de este documento, EL CLIENTE autoriza de manera libre, voluntaria, expresa e irrevocable que el FGA Fondo de Garantías S.A., Garantías Comunitarias Grupo S.A./ GCG, Fondo Nacional de Garantías

S.A. – FNG y/o cualquier otra persona o entidad de características similares avale, afiance y/o en general, garantice, las obligaciones contraídas con el BANCO PICHINCHA S.A.. Al respecto, EL CLIENTE ha sido informado que el otorgamiento y/o aprobación de una operación dentro de la línea de Crédito Educativo, no está sujeta a la contratación del aval, fianza y/o garantía con los Entes antes indicadas. En virtud de la autorización impartida en este documento para que el FGA Fondo de Garantías S.A., Garantías Comunitarias Grupo S.A./ GCG, Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG y/o cualquier otra persona o entidad de características similares avale, afiance y/o garantice las obligaciones contraídas con el BANCO PICHINCHA S.A., EL CLIENTE autoriza de manera libre, voluntaria y expresa al BANCO PICHINCHA S.A. para que recaude por cuenta de la persona o entidad que otorgue la garantía o aval y/o la persona o entidad que ésta autorice, el(los) costo(s) correspondiente(s) a la(s) comisión(es) por este servicio y transfiera directamente el(los) valor(es) del(de los) mismo(s) al Avalador, Fiador y/o Garante. Lo anterior se asemeja para todos los efectos a un mandato sin representación. En el evento de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, BANCO PICHINCHA S.A. podrá, previa notificación a EL CLIENTE, declarar de plazo vencido la(s) respectiva(s) obligación (obligaciones) y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que

respalda(n) la(s) misma(s), exigiendo el pago del saldo total de la(s) obligación (obligaciones) por todos los conceptos referidos y pendientes de pago. En todos los casos se generarán y cobrarán los gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial, los cuales serán de cargo de EL CLIENTE

DEVOLUCIÓN DE VALORES DESEMBOLSADOS: - EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a la correspondiente Institución Educativa en la que el(los) alumno(s) esté(n) cursando el(los) estudio(s), cuyo(s) pago(s) se financia(n) mediante la línea de Crédito Educativo de BANCO PICHINCHA S.A. para que, en el evento de que por cualquier causa o motivo el(los) alumno(s) financiado(s) suspenda(n) su(s) estudio(s) o se retire(n) de la respectiva Institución, ésta última, de acuerdo con sus políticas, reintegre y gire directamente al BANCO PICHINCHA S.A. el(los) valor(es) de la(s) matrícula(s) financiada(s) por dicha Entidad y no causado(s) durante el(los) respectivo(s) período(s) académico(s). De igual manera, EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO PICHINCHA S.A. para reclamar y recibir de la Institución Educativa el(los) respectivo(s) valor(es).

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN.- EL CLIENTE declara que ha sido debidamente informado(a) que BANCO PICHINCHA S.A. no asume ninguna responsabilidad por la adecuada prestación del servicio de educación y/o de otros servicios de cualquier otra índole que preste la Institución Educativa cuya(s) matrícula(s) en la misma se llegue(n) a financiar, así como tampoco por la continuidad en la prestación de los servicios. En consecuencia, EL CLIENTE exonera al BANCO PICHINCHA S.A. de toda responsabilidad por cualquier interrupción, suspensión y/o falencias de cualquier naturaleza, que se lleguen a presentar en la prestación de los servicios por parte de la Institución Educativa en relación con la cual se solicita financiación para el pago de la(s) correspondiente(s) matrícula(s). Por último, EL CLIENTE declara que conoce y entiende que la relación derivada del servicio de educación se establece directamente entre el alumno cuya(s) matrícula(s) se financia(n) y la respectiva Institución Educativa, de manera que cualquier reclamación en relación con los servicios prestados por ésta deberá ser tramitada directamente por EL CLIENTE ante la respectiva Entidad.

CONTINUIDAD DE LAS OBLIGACIONES: EL CLIENTE reconoce que BANCO PICHINCHA S.A. es ajeno a las circunstancias particulares que motivaron al alumno y/o a EL CLIENTE a contratar los servicios de educación con la respectiva Institución Educativa, de tal manera que las determinaciones que el alumno y/o EL CLIENTE tomen en relación con el programa académico y/o la Institución Educativa, son independientes de la(s) obligación(es) de crédito contraída(s) por EL CLIENTE con el BANCO PICHINCHA S.A.. En virtud de lo anterior, EL CLIENTE reconoce que en el evento que el(los) alumno(s) decida(n), por cualquier motivo o circunstancia, suspender o retirarse del (de los) programa(s) académico(s) cuyo(s) pago(s) es(son) financiado(s) por BANCO PICHINCHA S.A., la(s) respectiva(s) obligación (obligaciones) de crédito permanecerá(n) vigente(s) y, por tanto, los cobros asociados a la(s) misma(s) seguirán causándose y serán plenamente exigibles. Adicionalmente, EL CLIENTE entiende y acepta que por lo antes indicado, no se suspenderán los cobros de la(s) respectiva(s) obligación (obligaciones) ni se harán devoluciones por parte del BANCO PICHINCHA S.A. de las sumas que se hubieren pagado para cancelar la obligación.

Así mismo, que conoce, entiende y acepta que una vez desembolsada una operación de crédito y/o realizada una utilización del cupo de crédito otorgado, el BANCO PICHINCHA S.A. no está obligado a aceptar el desistimiento por parte de EL CLIENTE en la realización de la operación. No obstante, en el evento que el BANCO PICHINCHA acepte el referido desistimiento, entiendo y acepto que como

CLIENTE quedo obligado a pagar todos los costos y gastos generados desde el momento de la utilización, derivados, entre otros aspectos, del concepto de comisión causada a favor del garante, aval y/o fiador, servicios de mensajería, y demás que se causen en relación con la operación de crédito aprobada. Lo anterior, por cuanto entiendo y acepto que los referidos costos y gastos se generan desde el inicio de la autorización de giro a favor de terceros, de manera que deben ser objeto de pago.

MODALIDADES: El Producto Crédito Educativo podrá ser otorgado por el BANCO PICHINCHA S.A., bajo las siguientes modalidades: i) Educativo Rotativo; ii) Educativo Largo Plazo; o, iii) Educativo Corto Plazo.

EDUCATIVO ROTATIVO

DESTINACIÓN: Pago de matrículas de estudios en Instituciones Educativas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Aeronáutica Civil o cualquiera de características similares.

DISPONIBILIDAD: Rotativo. La apertura de crédito estará disponible por el plazo aprobado por el BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que aquél considere idóneo para el efecto, mismo que en todo caso no podrá ser superior a cinco (5) años.

PLAZO DE LAS OBLIGACIONES: El plazo para el pago total de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito Educativo Rotativo será máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de desembolso de la respectiva utilización y, en todo caso, no podrá exceder la duración del período académico financiado a través de la misma. EL CLIENTE podrá solicitar la terminación de su contrato de apertura de crédito de la línea crédito Educativo Rotativo en el momento en que él lo considere conveniente, siempre y cuando se encuentre a paz y a salvo con el BANCO PICHINCHA por todo concepto derivado de la línea Educativo Rotativo, lo cual deberá notificar al BANCO PICHINCHA, mediante aviso escrito radicado en cualquier oficina del BANCO PICHINCHA con por lo menos días hábiles de antelación respecto de la fecha en la que desea hacer efectiva la terminación.

TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO: Durante la vigencia de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito, EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor del BANCO PICHINCHA intereses remuneratorios sobre los saldos insolutos de capital, bajo la modalidad de tasa fija por utilización, pagadera mes vencido. Dicha tasa corresponderá a la que se encuentre vigente en la fecha del desembolso de la(s) respectiva(s) utilización(es).

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora.

BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La base del capital para el cálculo de la liquidación de los intereses es el saldo del capital de la obligación, entendiéndose por éste en la línea de crédito Educativo Rotativo, la sumatoria de todos los saldos de las diferentes utilizations.

COMISIONES Y RECARGOS: El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Educativo Rotativo. En todo caso, el BANCO PICHINCHA entregará al CLIENTE una Carta de Aprobación en la cual se informará de manera previa al desembolso el valor de

dichas tarifas, comisiones y recargos. De esta manera, el CLIENTE se compromete a pagar los siguientes costos asociados al producto: 1) Seguro de vida. Se causa y liquida sobre el valor de cada una de las utilizaciones del cupo de crédito aprobado y su pago será mensual. 2) Comisión por garantía y/o aval. Se causa y liquida mensualmente sobre el saldo de capital de la obligación. Dicha suma se recauda por el BANCO PICHINCHA para su giro a la Entidad Avaladora y/o Garante. La comisión respectiva se ajustará como consecuencia de los incrementos que efectúe el correspondiente Avalador y/o Garante o por cualquier otra Entidad que preste servicios similares, lo cual, será previamente informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 3) Gastos de Administración. Se cobra mensualmente durante el plazo de la operación de crédito, y su pago se efectuará junto con el valor de la cuota correspondiente. 4) Comisión de Disponibilidad. Esta comisión se pagará con una periodicidad mensual y la misma podrá ser incrementada por el BANCO PICHINCHA, lo cual, será previamente informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 5) Impuestos (Gravamen a los Movimientos Financieros). Se liquida y cobra cada vez que se realice un giro y/o desembolso a favor de la Institución Educativa, en la cuota inmediatamente siguiente a la fecha en la que se efectúe el giro y/o desembolso. 6) El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos. Evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 7) Gastos y costos por gestión de cobranza 8) Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.

EDUCATIVO LARGO PLAZO

DESTINACIÓN: Pago de matrículas de estudios en Instituciones Educativas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Aeronáutica Civil o cualquiera de características similares dentro y fuera del país.

DISPONIBILIDAD: Simple. En esta línea se otorga un cupo de crédito con desembolsos múltiples, siendo preciso aclarar que el valor utilizado del cupo no será liberado con los pagos realizados por el CLIENTE, por cuanto el mismo no tiene la condición de ser un cupo de crédito rotativo, razón por la cual, la sumatoria de los valores desembolsados no podrá superar el monto aprobado. La apertura de crédito estará disponible por el plazo aprobado por el BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que aquél considere idóneo para el efecto, mismo que en todo caso no podrá ser superior a diez (10) años El Banco podrá aprobar un monto inferior o un plazo mayor al inicialmente solicitado por el cliente.

PLAZO DE LAS OBLIGACIONES: El plazo inicial para el pago total de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito simple no podrá ser inferior a doce (12) meses ni superior a ciento veinte (120) meses. Dicho plazo será aprobado por EL BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que el Banco considere idóneo para el efecto. EL CLIENTE reconoce y acepta que con el fin de mantener la cuota de amortización fija de la obligación de crédito el plazo acordado podrá variar según aumente o disminuya la tasa de interés remuneratorio estipulada, como quiera que ésta se encuentra indexada a la DTF. Así las cosas, en caso de disminución de dicha tasa de interés, el plazo podrá disminuir en el número de cuotas necesarias o el valor de la(s) última(s) cuota(s) podrá ser inferior al establecido, por su parte, en caso de incremento ésta, el plazo podrá aumentar en el número de cuotas necesarias para efectuar el pago total de la obligación. EL CLIENTE podrá solicitar la terminación de su contrato de apertura de crédito de la línea crédito Educativo Largo Plazo en el momento en que él lo considere conveniente, siempre y cuando se encuentre a paz y a salvo con el BANCO PICHINCHA por todo concepto derivado de la línea Educativo Largo Plazo, lo cual deberá notificar al BANCO PICHINCHA, mediante aviso escrito radicado

en cualquier oficina del BANCO PICHINCHA con por lo menos ocho (8) días hábiles de antelación respecto de la fecha en la que desea hacer efectiva la terminación.

Si el CLIENTE no hace uso del cupo simple aprobado por el Banco por un período superior a doce (12) meses, contados a partir del pago total de la última utilización, se entenderá que aquel ha desistido del mismo y por tanto el cupo será cancelado.

TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO: Durante la vigencia de cada una de las obligaciones derivadas de la(s) utilización(es) del cupo de crédito simple, EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor del BANCO PICHINCHA intereses remuneratorios bajo la modalidad de tasa variable, la cual equivaldrá a la DTF vigente de la semana del primer desembolso (Nominal Trimestre Anticipado), más los puntos (Spread) que se requieran para igualar dicha tasa a la tasa de interés remuneratorio definida de acuerdo con las políticas de la Entidad para el respectivo producto. Los puntos (Spread) serán fijos durante la vigencia de la obligación de crédito, mientras que la DTF puede fluctuar.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora.

BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La base del capital para el cálculo de la liquidación de los intereses es el saldo del capital de la obligación, entendiéndose por éste en la línea de crédito Educativo Largo Plazo, la sumatoria de todos los saldos de las diferentes utilizations.

CUOTA DE AMORTIZACIÓN: Esta línea de crédito tendrá una cuota de amortización mensual fija, la cual será calculada desde el inicio de la operación de crédito sobre el valor y plazo inicialmente aprobados, independiente de las utilizations que se hagan del cupo de crédito. Es decir, el valor de los desembolsos parciales que se realicen durante la vigencia de la obligación, no afectará, ni modificará el valor de la cuota inicialmente calculada de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente numeral.

COMISIONES Y RECARGOS: El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Educativo Largo Plazo. En todo caso, el BANCO PICHINCHA entregará al CLIENTE una Carta de Aprobación en la cual se informará de manera previa al desembolso el valor de dichas tarifas, comisiones y recargos. De esta manera, el CLIENTE se compromete a pagar los siguientes costos asociados al producto: 1) Seguro de vida. Se causa y liquida sobre el saldo insoluto de la deuda y su pago será mensual. 2) Comisión por garantía y/o aval. Se causa y liquida mensualmente sobre el saldo de capital de la obligación. Dicha suma se recauda por el BANCO PICHINCHA para su giro a la Entidad Avaladora y/o Garante. La comisión respectiva se ajustará como consecuencia de los incrementos que efectúe el correspondiente Avalador y/o Garante o por cualquier otra Entidad que preste servicios similares, lo cual será previamente informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el Banco tenga habilitado para tal fin. 3) Gastos de Administración. Se cobra mensualmente durante el plazo de la operación de crédito, y su pago se efectuará junto con el valor de la cuota correspondiente. 4) Comisión de Disponibilidad. Esta comisión se pagará con una periodicidad mensual y la misma podrá ser incrementada por el BANCO PICHINCHA, lo cual será informado previamente al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 5) Impuestos (Gravamen a los Movimientos Financieros). Se liquida y cobra cada vez que se realice un giro y/o desembolso a favor de la correspondiente Institución, en la cuota

inmediatamente siguiente a la fecha en la que se efectúe el giro y/o desembolso. 6) El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos. Evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 7) Gastos y costos por gestión de cobranza. 8) Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.

EDUCATIVO CORTO PLAZO

DESTINACIÓN: Pago de matrículas de estudios en Instituciones Educativas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Aeronáutica Civil o cualquiera de características similares.

PLAZO DE LA OBLIGACIÓN: El plazo para el pago total de la obligación de crédito Educativo Corto Plazo será máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del desembolso y, en todo caso, no podrá exceder la duración del período académico financiado. Dicho plazo será el aprobado por el BANCO PICHINCHA y comunicado al CLIENTE por el medio que el Banco considere idóneo para el efecto.

TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO: Durante la vigencia de la operación de crédito EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor del BANCO PICHINCHA, intereses remuneratorios sobre los saldos insolutos de capital, bajo la modalidad de tasa fija, pagadera mes vencido. Dicha tasa corresponderá a la que se encuentre vigente en la fecha del desembolso de la respectiva operación.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora. **BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES:** La base del capital para el cálculo de los intereses es el saldo del capital de la obligación. **COMISIONES Y RECARGOS:** El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Educativo Corto Plazo. En todo caso, el BANCO PICHINCHA entregará al CLIENTE una Carta de Aprobación en la cual se informará de manera previa al desembolso el valor de dichas tarifas, comisiones y recargos. De esta manera, el CLIENTE se compromete a pagar los siguientes costos asociados al producto: 1) Seguro de vida. Se causa y liquida sobre el valor del desembolso y su pago será mensual. 2) Comisión por garantía y/o aval. Se causa y liquida anticipadamente sobre el valor del desembolso y su cobro se realizara en la primera cuota. Dicha suma se recauda por el BANCO PICHINCHA para su giro a la Entidad Avaladora y/o Garante. La comisión respectiva se ajustará como consecuencia de los incrementos que efectúe el correspondiente Avalador y/o Garante o por cualquier otra Entidad que preste servicios similares, lo cual será informado al CLIENTE por cualquier medio idóneo que el BANCO PICHINCHA tenga habilitado para tal fin. 3) Gastos de Administración. Se cobra mensualmente la suma de \$10.000 durante el plazo de la operación de crédito, y su pago se efectuará junto con el valor de la cuota correspondiente. 4) Impuestos (Gravamen a los Movimientos Financieros). Se liquida y cobra cada vez que se realice un giro y/o desembolso a favor de la correspondiente Institución, en la cuota inmediatamente siguiente a la fecha en la que se efectúe el giro y/o desembolso. 5) El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos. Evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 6) Gastos y costos por gestión de cobranza.. 7) Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.



CLIENTE